



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 15 de enero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hornillayuso, a 16 de enero de 2015.

El Presidente,  
Bernabé Peña Sainz